MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 34/2012

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa unipersonal **GL. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en las calles Yvyra Pyta Nº 233 y Emilio Johanssen, de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por el señor Gustavo Adolfo Leiva con Cedula de Identidad Civil Nº 1.861.152 en su carácter de Propietario. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1861152-4; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CD Nº 11/12 Adquisición de Elementos y Materiales de Limpieza para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 de los Documentos Concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. La provisión de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el programa de prestación indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Documentos de la Convocatoria Anexos, (adendas si las hubiere).

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.

2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GL Ventas & Servicios
RUC 186 152-4
Telefax (021) 943.672
giventas@yahoo.com

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
giventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Caño
Director de Apoyo

2.1.6. Garantía Escrita de los Bienes adjudicados.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012. Los pagos de tasas y tributos se imputaran en sus objetos de gastos respectivos.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.961.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento – **CD Nº 11/12 - Adquisición de Elementos y Materiales de Limpieza**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 232, de fecha 12 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 315, de fecha 05 de septiembre de 2012 y modificada por Resolución Nº 340 de fecha 13 de septiembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS ELEMENTOS Y MATERIALES.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de G. 7.653.800 (Guaraníes Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos), IVA incluido y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:----------

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).----------
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: ----------

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr** = Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

5.5 Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.6 Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.7 El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.8 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.--------

5.9 El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

5.10. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

5.11. Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICPO ALGUNO.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del ministerio de Hacienda, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los elementos y materiales fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido; y la copia de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Dirección de Apoyo dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.--------

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES.

8.1. Según lo establecido en el Anexo 3 de los Documentos Concursales.----------

8.2. **El PROVEEDOR** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a **LA CONTRATANTE** para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES.

9.1. La provisión de los elementos y materiales se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de los Documentos Concursales, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES.

12.1. Los elementos y materiales que no se entreguen de acuerdo al PBC y a la Orden de Compra deberá ser proveídos nuevamente sin cargo para **LA CONVOCANTE** en las condiciones solicitadas, después de comunicarse el mismo.----------

13. MULTAS.

13.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los elementos y materiales en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del:----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 343.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Iburrola Cano
Director de Apoyo

Del (1%) uno por ciento diario sobre el valor del/los elementos o materiales que no hayan sido proveídos en tiempo y forma, y que se encuentran en Mora, por cada días de atraso.----------

Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).----------

13.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.--------

13.3. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT	Marca	Origen	PRECIO UNITARIO (Con IVA)	TOTAL (IVA Incluido)
Lote 1 – Alambrillo y Lana de Acero									
1	47131603-004	Alambrillo de acero inoxidable, resistente, tamaño mediano	Unidad	Unidad	178	Ardeli	Nacional	750	133.500.-
2	47131603-001	Paquetes de 8 unidades de Lana de Acero de 50 gramos	Unidad	Unidad	140	Ardeli	Nacional	1.750.-	245.000.-
Lote 2 – Alcoholes									
1	12352104-002	Envase Alcohol de quemar de 1 lts.	Unidad	Unidad	120	Ardeli	Nacional	6.045.-	725.400.-
Lote 3 – Productos en Aerosol									
1	47131816-008	Envases de aromatizante de ambiente en aerosol de diversas fragancias de 360 ml., como mínimo	Unidad	Unidad	192	Pino Leche	Nacional	7.050.-	1.353.600.-
2	47131816-001	Envase de Desodorante de ambiente tipo Toque, desodorante ambiental con dosificador de diferentes fragancias de 9 gramos como mínimos	Unidad	Unidad	30	Poett	Argentina	12.080.-	362.400.-
3	47131816-001	Envase de desodorante en aerosol con acción antimicrobiana, mata el 99,9% de virus, bacterias y hongos en el aire y superficie, de 360 ml. como mínimos.	Unidad	Unidad	50	Pino Leche	Nacional	11.500.-	575.000.-
Lote 5 – Cera									
1	47131802-002	Bidones de cera acrílica antideslizante para máquina rotativa Clarke, de 5lts.	Unidad	Unidad	10	Ardeli	Nacional	28.750.-	287.500.-
2	47131802-002	Envase de cera para piso de madera tipo parquet, de 500 ml.	Unidad	Unidad	20	Ardeli	Nacional	6.000.-	120.000.-
Lote 10 – Esponja									

GL Ventas & Servicios
RUC 1661152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

1	47131603-007	Esponja para limpiar rectangular, de doble faz = amarillo y verde extra fuerte	Unidad	Unidad	50	Ardeli	Nacional	940	47.000.-
Lote 11 – Estopa, Franela									
1	47131501-001	Paquete de Estopa de Hilo	Unidad	Unidad	100	Ardeli	Nacional	7.500.-	750.000.-
2	47131502-005	Franela de color amarillo o naranja de 38 cm., x 48 cm.	Unidad	Unidad	400	Ardeli	Nacional	3.215.-	1.286.000.-
Lote 12 – Guantes de Goma									
1	47131503-002	Par de guantes de goma para limpiar tamaño mediano 7 ½ - 8 resistente.	Pares	Pares	100	Household Gloves	China	3.820.-	382.000.-
Lote 14 – Limpia Vidrio, Metal, Limpiador en Polvo y Lustra Muebles									
1	47131824-001	Frasco de 500 ml., como mínimo de Limpia vidrio con tensioactivo anionico, amoniaco, alcohol, eter, glicolico, colorante, esencia y fragancia	Unidad	Unidad	100	Ardeli	Nacional	5.500.-	550.000.-
2	47131814-001	Envases de 200 ml., de limpiador de metales: limpia y da brillo a metales y cromados.	Unidad	Unidad	20	Uau	Brasil	19.790.-	395.800.-
3	47131814-001	Envase de 500 ml., de limpiador multiuso líquido: limpia y da brillo a metales y cromados	Unidad	Unidad	10	Cif	Argentina	13.500.-	135.000.-
4	47131830-001	Envase de 200 ml. de Lustra muebles	Unidad	Unidad	20	Gioca	Brasil	4.850.-	97.000.-
5	47131805-005	Envase de 500gr. , de polvo limpiador con amoniaco, objetos de acero inoxidable, cromados, esmaltados y loza. Contiene amoniaco con acción desengrasante.	Unidad	Unidad	35	Base Base	Nacional	5.960.-	208.600.-
TOTAL DE LA OFERTA									**7.653.800.-**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas".----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. LA CONTRATANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. El Departamento Administrativo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

César Daniel Ibarrola Can.
Director de Apoyo

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

AR D IBARROLA CANO
r de Apoyo
sterio de Hacienda

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Propietario
GL Ventas & Servicios